



Expediente No. 2019-120

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, instaurado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** contra **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, informándole que el presente regresó del Superior. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
 SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 30 de abril de 2021¹, el H. Tribunal Superior ordenó la devolución del proceso, con la finalidad de que se corrigiera el yerro señalado en el mandamiento de pago.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia vuelva el proceso al Despacho de manera inmediata para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


 JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
 HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
 AUTO POR ESTADO No. 41
 CBB


ÁNGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

¹ Documento 02. (Expediente digitalizado)
 Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
 Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
 Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4